



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO **1550** DE 2019

(**13 JUN. 2019**)

Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018 y el numeral 7 del artículo 6.1.1.2 del Acuerdo Único del SGR de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del párrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 destinó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", establece que las apropiaciones destinadas al funcionamiento del SGR serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del SGR.

Que según el detalle de gastos contenido en el artículo 3 de la Ley 1942 de 2018, la apropiación para el funcionamiento del SGR para el bienio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$371.291.830.599).

Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1942 de 2018, incorporó al presupuesto de gastos de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020, la suma de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$74.855.405.703), correspondiente al mayor recaudo del bienio 2017-2018.

Que el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018 establece que "*La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: (...) iii) Fortalecer la capacidad de las Secretarías de Planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas (...)*".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

Que el artículo 5 del Decreto 606 de 2019, incorporó al presupuesto de gastos de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020, la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$110.954.433), correspondiente al ajuste al mayor recaudo del bienio 2017-2018.

Que la apropiación total de recursos para el funcionamiento del SGR, para el bienio 2019-2020, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$446.258.190.735).

Que mediante la Resolución 443 de 2019 la Comisión Rectora del SGR distribuyó y asignó la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$259.420.872.933) de los recursos de funcionamiento del SGR 2019-2020.

Que mediante la Resolución 750 de 2019 la Comisión Rectora del SGR distribuyó y asignó la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$186.000.000.000) de los recursos de funcionamiento del SGR 2019-2020.

Que el párrafo del artículo 1 de la Resolución 750 de 2019, establece que queda un saldo pendiente por distribuir por valor de SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$726.363.369) de los recursos de funcionamiento del SGR 2019-2020.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 1142 de 2019 la Comisión Rectora del SGR trasladó de los recursos de funcionamiento del SGR asignados al Departamento Nacional de Planeación como Órgano del SGR, la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000) al rubro del Sistema General de Regalías – Comisión Rectora.

Que el capítulo 1, del título 2 del Acuerdo Único del SGR establece los lineamientos para la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del SGR.

Que en sesión LX (60) del 7 de mayo de 2019, la Comisión Rectora del SGR aprobó una distribución parcial de los recursos pendientes por distribuir de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020 por valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$10.326.033.280), con base en la estimación de recursos presentada a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR por las entidades públicas del orden nacional para el bienio 2019-2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribución parcial de la apropiación para el funcionamiento del Sistema General de Regalías. De los recursos señalados en el párrafo del artículo 1 de la Resolución 750 de 2019 por valor de SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$726.363.369); más los recursos trasladados en el artículo 1 de la Resolución 1142 de 2019 por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000); más el ajuste al mayor recaudo del bienio 2017-2018 al que hace referencia el artículo 5 del Decreto 606 de 2019 por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$110.954.433), para un total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$10.837.317.802), distribúyase la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$10.326.033.280), así:

COMPONENTES	VALOR ASIGNAR
Entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR	\$ 326.033.280
Entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018.	\$ 10.000.000.000
Total	\$ 10.326.033.280

Parágrafo. Los recursos pendientes por distribuir por valor de QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$511.284.522), serán distribuidos posteriormente por la Comisión Rectora del SGR.

Artículo 2. Asignación para otras entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR. De los recursos distribuidos en el artículo 1 de la presente resolución, asígnese a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$326.033.280), para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías, con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total distribución 2019
01-021100	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	\$ 326.033.280

Artículo 3. Asignación para las entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018. De los recursos distribuidos en el artículo 1 de la presente resolución, asígnese a la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial (ENTerritorio) la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018, con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total distribución bienio 2019-2020
03-41400	Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial (ENTerritorio)	\$ 10.000.000.000

Artículo 4. Límite para la ordenación del gasto. El ordenador del gasto de los recursos de funcionamiento señalados en el artículo 3, podrá comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora del SGR determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad.

Artículo 5. Límite para la ordenación del gasto de las entidades públicas del orden nacional. Adicional a lo señalado en el artículo anterior, para el caso de la entidad beneficiaria de los recursos de funcionamiento señalados en el artículo 3, solo podrá comprometer hasta el 50% de su apropiación. El 50% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora revise los indicadores de gestión en el mes de noviembre de 2019.

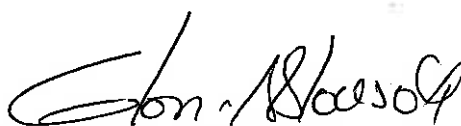
Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

Para el caso de la entidad beneficiaria de los recursos de funcionamiento señalada en el artículo 2, solo podrá comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora del SGR revise los indicadores de gestión en el mes de noviembre de 2019.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **13 JUN. 2019**



GLORIA A. ALONSO M.

Directora Departamento Nacional de Planeación
Presidenta Comisión Rectora del Sistema General de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Subdirectora General Territorial
Departamento Nacional de Planeación
Secretaria Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Elaboró: Sara Piñeros – Oficina Asesora Jurídica (OAJ) / Rene Adolfo Sandoval Ramirez – Subdirección General Territorial (SGT) / Javier Orjuela T.,
Mateo Possos P. – Grupo de Financiamiento Territorial (GFT), Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP).

Revisó: Luis Gabriel Fernández – Jefe OAJ / Yesid Parra Vera – Director DIFP / José Mauricio Vega Lopera – Coordinador GFT, DIFP.